

Incapacidad laboral

Se considera que tiene una incapacidad laboral si no puede trabajar o estar inscrito en el paro temporalmente debido a enfermedad, accidente o embarazo. En tal caso puede recibir una prestación de su mutua. Para ello, deberá informar puntualmente de su incapacidad laboral a su mutua.

¿A quién tengo que informar en caso de incapacidad laboral?

- ¿Es usted asalariado (obrero o empleado)? En tal caso, informe a su empresa y a CM.
- ¿Está en el paro? Informe a CM y marque los días de baja por enfermedad en su carnet de parado; así el organismo que efectúa sus pagos también estará al corriente.
- ¿Es autónomo? En tal caso, solo deberá informar a CM.

¿Cuándo tengo que informar a mi mutua?

Notifique a su mutua **en un plazo de siete días naturales** desde el inicio de la incapacidad laboral; así seguro que llegará a tiempo.

- ¿Tiene derecho a que le mantengan el sueldo? En tal caso, notifique a su mutua antes de que finalice este plazo.
- ¿Está hospitalizado durante el plazo de notificación? En tal caso, el plazo se alarga durante su estancia en el hospital.

Atención: ¿Y si notifica su incapacidad laboral demasiado tarde? En tal caso, durante el periodo de extemporaneidad perderá el 10% de su prestación sustitutoria.

¿Cómo tengo que informar a mi mutua?

Pida a su médico que le rellene un certificado de incapacidad laboral (Getuigschrift van arbeidsongeschiktheid). Este documento también se conoce en Bélgica como "confidencial" ("Vertrouwelijk"). Puede descargarse este documento en www.cm.be/aangifte o recogerlo en una oficina de CM.

Envíe el documento cumplimentado a su mutua mediante **Bpost**. La fecha del matasellos se considerará fecha de notificación.

También puede entregar el certificado cumplimentado a su médico; en tal caso solicite un recibo.

Atención: No deposite el certificado cumplimentado **en ningún caso en un buzón de CM** ni en un sobre para CM-direct.

¿Cómo puedo acordar una prestación sustitutoria?

Si el médico de la mutua reconoce su incapacidad laboral, se creará un dossier. Se le informará por carta de la duración de su baja por incapacidad laboral (se indicará una fecha de finalización provisional). También recibirá una declaración informativa que deberá rellenar y entregar a su mutua. También puede rellenarla online. CM solicitará los datos necesarios a su empresa, a su oficina del paro, o a ambos. Si es usted autónomo, recibirá los documentos que tiene que rellenar usted mismo.

CM no estudiará si tiene derecho a recibir prestación sustitutoria hasta que disponga de todos estos datos.

¿Cuándo y durante cuánto tiempo recibiré una prestación?

El momento en que reciba su prestación sustitutoria y durante cuánto tiempo la va a recibir dependen de su situación:

- **Asalariado:** desde el primer día posterior al periodo de salario garantizado, hasta la fecha final de su periodo de reconocimiento.
- **Desempleado:** desde el primer día de su enfermedad, hasta la fecha final de su programa de reconocimiento.
- **Autónomo:** si está enfermo durante más de siete días, y ha pedido a su médico que le expida un certificado de baja laboral en un plazo de catorce días, podrá recibir su subsidio desde el primer día de la enfermedad. Si su enfermedad dura siete días o menos, no recibirá ninguna prestación por este periodo.

Esta prestación sustitutoria se recibe un máximo de doce meses. ¿Su incapacidad laboral es superior a un año? En tal caso, recibirá una prestación por invalidez, que se calcula de otro modo.

¿A cuánto asciende la prestación?

- Como asalariado, recibirá una prestación sustitutoria equivalente al 60% de su sueldo medio. Existe un sueldo techo.
- Si está desempleado, la prestación sustitutoria es igual a su prestación por desempleo durante los seis primeros meses. Si su prestación por desempleo era superior al 60% de su sueldo medio, su prestación sustitutoria quedará limitada a este importe más bajo. A partir del séptimo mes, el importe se vuelve a calcular.
- Si es autónomo, recibirá un importe fijo que depende de su situación familiar.

¿Qué tengo que hacer si...

todavía estoy enfermo cuando se llega a la fecha final de mi periodo de reconocimiento?

Pida a su médico que rellene un nuevo certificado, y marque con una cruz la opción **prórroga (verlenging)**. Haga llegar el formulario a CM en un plazo de siete días tras la fecha de inicio de la prórroga.

La única excepción que se hace a este plazo de notificación es en caso de hospitalización, ya que el plazo de notificación se alarga durante la estancia.

el trabajo/desempleo se retoma antes de la fecha final de mi periodo de reconocimiento?

- ¿Es asalariado? En tal caso, envíe en un **plazo de ocho días** la fecha en que se haya reincorporado al trabajo, por ej. mediante un certificado de **reanudación del trabajo (arbeidshervatting)** cumplimentado. Más adelante, su empresa confirmará esta fecha mediante el sitio web de la Seguridad Social.
- ¿Es desempleado? Pida a la oficina del paro que rellene el certificado de reanudación del trabajo y hágalo llegar a CM.
- ¿Es autónomo? En tal caso, envíe a CM inmediatamente el certificado de **reanudación del trabajo (arbeidshervatting)** cumplimentado.

Atención: Si reanuda su trabajo o periodo de desempleo el día laborable siguiente al periodo de reconocimiento, no hace falta que haga nada.

el médico de la mutua me llama para hacer un examen médico?

Acuda a la visita; de lo contrario se bloquearán sus prestaciones. Además, en caso de que no se presente sin justificación, el médico finalizará su reconocimiento.

¿No puede acudir a la visita por motivos médicos (por ejemplo, por hospitalización)? En tal caso, póngase en contacto con su mutua.

quiero retomar el trabajo a tiempo parcial?

Presente una **solicitud** al médico de la mutua antes de iniciar sus actividades.

Atención: La autorización o el permiso, provisto de fecha de finalización, se refiere al periodo de la actividad autorizada y, por tanto, no es un reconocimiento de incapacidad laboral. Para alargar este periodo, deberá solicitar una nueva autorización/permiso antes de la fecha de finalización.

El ejercicio de una actividad permitida puede provocar una reducción de su prestación sustitutoria. Póngase en contacto con CM para obtener más información. Aunque tenga una autorización para ejercer una actividad durante la incapacidad laboral, deberá proporcionar certificados al médico para alargar la incapacidad laboral, si es el caso.

voy a alojarme temporalmente en otra dirección o en el extranjero durante mi incapacidad laboral?

Póngase en contacto con CM a más tardar **catorce días** antes de irse. A veces podría necesitar una autorización previa.